



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

81

ANUNCIO

Por Resolución de la Presidencia de la Comarca de la Litera/la Llittera n.º 2024/0001 de fecha 7 de enero de 2025, se aprobó la Oferta de empleo público con las plazas que a continuación se reseñan correspondiente al año 2024.

OEP 2024				
PUESTO	RÉGIMEN	GRUPO	CD	PLAZAS
Integrador/a Social	LABORAL	B	20	1
Coordinador/a de Proyectos	LABORAL	A2	22	1
Trabajador/a Social	LABORAL	A2	22	1
TMAG de Servicios Sociales	LABORAL	A2	22	1
Monitor/a de T. Libre	LABORAL	C2	16	6
Conductor/ RSUU	LABORAL	C2	16	4
Gestor/a Punto Limpio	LABORAL	C2	16	1
Cocinero/a	LABORAL	C2	16	1
Auxiliares de Residencia	LABORAL	C2	14	1
Peón RSU	LABORAL	EAP	14	11
Limpiador/a	LABORAL	EAP	14	1
Auxiliar Gestión Administrativa	LABORAL	C2	15	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Comarca de la Litera/la Llittera, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Tamarite de Litera, 7 de enero de 2025. La Presidenta de la Comarca, Tania Solans Raluy.